



## **ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO POR PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO**

### **PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.**

En el ambiente del Área de Procesos - Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica, siendo las 15:30 horas del día 04 de julio del 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones, designado por la Oficina Regional de Administración, mediante Memorando Múltiple N° 66-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de abril de 2024.

1. Que, con fecha 05 de junio de 2024, se otorgó la BUENA PRO al postor **CONSTRUCTORA GERED S.A.C**. del proceso de selección **PEC-PROC-3-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1**.
2. Que, mediante carta N° 540-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 24 de junio de 2024 se ha comunicado al representante legal de la empresa **“CONSTRUCTORA GERED S.A.C”**, la perdida automática de la buena pro del proceso de selección, **PEC-PROC-3-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1**. Por causas imputables al mismo postor, tal como consta en la carta N° 540.
3. Que, con fecha 25 de junio de 2024 se ha registrado en el (SEACE) la perdida automática de la buena pro a la empresa **“CONSTRUCTORA GERED S.A.C”**.
4. Que, conforme al numeral 56.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala expresamente lo siguiente:

“(…) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección (…)

5. Por lo que, teniendo en cuenta el párrafo precedente, el postor que ocupó el segundo lugar, según acta de fecha 05/06/2024 es el **CONSORCIO VIAL SANTA ANA**





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**POR LO TANTO:**

El **ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**, al existir un segundo lugar según orden de prelación, se otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2023- GOB.REG.HVCA/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” al postor **CONSORCIO VIAL SANTA ANA**, por la suma de S/ 6,703,579.58 (Seis Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con 58/100 soles)

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 16:30 pm horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
  
-----  
Lic. Adm. Raúl Paitán Fierro  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES